

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 020 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

12 ENE. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 08, formulada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiashuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2015-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 033-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de noviembre de 2015, el Contrato N° 98-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio ACE INGENIEROS (en adelante el Contratista), integrado por las empresas ACE INGENIEROS y CONSULTORES S.A.C., VIALUSA S.A.C., M.D. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., y CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L, para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiashuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", por la suma de S/. 7'714,256.95, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 572-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por 21 días calendario formulada por el Contratista, sustentada en la demora en emitirse el pronunciamiento respecto a la procedencia de la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, lo que afecta la ruta crítica de la obra, prorrogándose en consecuencia el término de la misma para el 23 de diciembre de 2016;

Que, por la Carta N° 060-2016-RL CONSORCIO ACE INGENIEROS, presentada el 23 de diciembre de 2016 a la Supervisión de la obra a cargo del Ingeniero José Emmanuel Núñez Seferino, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 21 calendario, sustentándola en la casual prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque continúa la falta de pronunciamiento sobre el Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo vinculado N° 01 antes referidos, y la no ejecución de las mayores prestaciones consideradas en el referido Adicional señala, afectan directamente a partidas que se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 201° del



referido Reglamento, y adjunta como medios probatorios, copias de los asientos del cuaderno de obra, entre otros documentos;

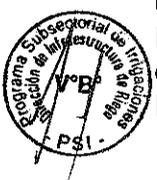
Que, a través de la Carta N° 59-2016-PSI-IGLESIAHUASI/JENS-SO, presentada a la Entidad el 30 de diciembre de 2016, la Supervisión remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 08", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 295 del Cuaderno de Obra de fecha 23 de diciembre de 2016, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que "(...); que por lo mismo al Ing. Supervisor se hace de conocimiento que se solicita la ampliación de plazo de ejecución de obra por no tener aprobado el Adicional N° 01, es la Ampliación de Plazo N° 08, como se indica en el informe respectivo"; la Supervisión señala asimismo, que por la anotación efectuada en el asiento N° 295 de fecha 23 de diciembre de 2016, dejó constancia que "El día de hoy se vence el plazo de la ampliación de plazo n° 7, por lo que con fecha de hoy se ha recibido carta del representante legal solicitando una ampliación de 21 días denominada ampliación de plazo N° 8, la misma que empezara a partir del día 24 de diciembre de 2016 hasta el 13 de enero de 2017. También se hace conocer que en la fecha se ha presentado el Expediente del Adicional y Deductivo vinculante N° 1, la misma que será revisado por la entidad";

Que, por lo señalado, manifiesta la Supervisión, la causal que motiva la solicitud del Contratista, genera que no se ejecuten las partidas que comprenden el Presupuesto Adicional N° 01, así como otras partidas, que indirectamente se ven afectadas por la falta de accesos y por falta de obras complementarias a la nueva estructura de conducción planteada; que habiéndose determinado que la causal invocada afecta la ruta crítica de la obra, y que a la fecha no se han aprobado los referidos Adicional y Deductivo Vinculado N° 01, indica que corresponde aprobar 21 días de ampliación de plazo (07 días para que la Supervisión presente su informe, y 14 para que la Entidad se pronuncie), en aplicación del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece que "La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo",

Que, la Supervisión, luego del análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 21 días calendario, en concordancia con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ampliándose la fecha de término del plazo de ejecución de obra para el 13 de enero de 2017;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DSPLL, del 09 de enero de 2017, el Ingeniero David Saulo Pajuelo Llashag, de Seguimiento y Monitoreo ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, indicando que la causal en que el Contratista ampara la Ampliación de Plazo N° 08 permanece abierta, conforme se ha verificado de los asientos N° 295 del Residente y 247, 291 y 296 de la Supervisión, apreciándose que la partida de mayor incidencia es la del canal de conducción (instalación de 20.24Km de canal circular), que motiva el cambio de especificaciones técnicas de la tubería a emplearse y las partidas afectadas por la no aprobación del Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculado N° 01, se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra, conforme se advierte del diagrama Gantt que acompaña a su informe; asimismo manifiesta, que mediante la Carta N° 057-2016-RL-ACE INGENIEROS y CONSULTORES S.A.C, el Contratista presentó el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculado N° 01, con la subsanación de observaciones formuladas al mismo; y mediante la Carta N° 57-2016-PSI-IGLESIAHUASI/JENS-SO, la Supervisión remite a la Entidad el referido expediente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 020 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

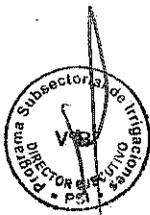
Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo luego de la evaluación realizada, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opina que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 21 días calendario, cuyo plazo señala, se desagrega en 07 días para la presentación del informe por parte de la Supervisión y 14 días para que la Entidad emita su pronunciamiento sobre la procedencia de los mencionados presupuestos, prorrogándose en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual para 13 de enero de 2017;

Que, por el Informe N° 018-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AISA, de fecha 10 de enero de 2017, el Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión, otorga conformidad al informe referido en el considerando precedente, luego de la evaluación realizada al mismo; por lo que, opina que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 21 días calendario;

Que, con el Informe N° 037-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 10 de enero de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 21 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 050-2017-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 10 de enero 2017, eleva el expediente que sustenta de Plazo N° 08, y concordante con los informes técnicos reseñados en los considerandos precedentes, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 025-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y se ha demostrado la afectación de la ruta crítica de la obra por dicha causal; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece que "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliación de plazo parciales.", se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 21 días calendario;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

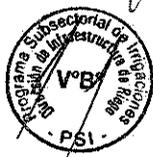
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 21 (veintiún) días calendario formulada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", ampliándose en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual para el 13 de enero de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-Notificar, la presente Resolución al Consorcio ACE INGENIEROS, al Supervisor el Ingeniero José Emmanuel Núñez Seferino, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo